RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0046-2018-PEAH/DE[1]

Tingo María, 10 de abril de 2018

VISTO:

El Informe Nº 071-2018-PEAH-6330 de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por el **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS – Jefe de la Oficina de Administración** dirigido al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** sobre solicitud de autorización de encargo interno para la asignación de fondos para una pasantía a las ciudades de Bellavista, San Hilarión y Tarapoto, a favor de la Sra. Libnit GRANDEZ VALERA – Asistente Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

[1] CUT: 1423- 2018
CARP/AAOAJ

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, señala que el encargo a personal, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, en concordancia con el numeral 40.4 que señala, que esta modalidad de ejecución, es para fines distintos a los que se tienen establecidos el Fondo para pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los Viáticos;

Que, asimismo, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de "Encargo" debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la persona, la descripción del objeto, los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada;

Que, por Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15 publicada el 02 de octubre de 2010, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y Registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos;

Que, mediante el Informe Nº 054-2018-PACH-ERMR-PEAH de fecha 09 de abril de 2018 suscrito por el **Sr. Elmer ROLANDO MACHUCA RAMON – Responsable del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"** refiere entre otros que: *"(...) tiene dentro de su programación presupuestal la ejecución de 02 pasantías para el presente año, de las cuales se considera oportuno la ejecución de una pasantía con la participación de beneficiarios y personal técnico – Administrativo, dicha pasantía se realizara en la ciudad de Bellavista, San Hilarión y Tarapoto, donde se visitaran las instalaciones del INIA, parcelas de productores líderes, organizaciones y molineras, en tal sentido se solicita a la oficina de administración efectué la asignación de S/ 8,840.50 (Ocho mil ochocientos cuarenta y 50/100) por encargo interno a nombre de la* ***Sra. Libnit GRANDEZ VALERA – Asistente Administrativo*** *del "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" con cargo a la tarea Nº 04-08-01,* posteriormente mediante Memorándum Nº 0256-2018/PEAH-6342 de fecha 10 de abril de 2018 suscrito por el **Sr. Víctor Julián ABARCA PAJUELO - Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo** dirigido al Jefe de la Oficina de Administración da su conformidad y solicita la asignación de fondos para la pasantía del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de

Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco";

Que, conforme a la revisión de los documentos del recaudo, que señalan como responsable de ejecutar los pagos en efectivo por el concepto de pasantía en la ciudad de Bellavista, San Hilarión y Tarapoto designan a la **Sra. Libnit GRANDEZ VALERA – Asistente Administrativo** del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco";

Que, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes que regulan lo mencionado en los considerandos respecto a la solicitud de autorización para la asignación de fondos para una pasantía a la ciudad de Bellavista, San Hilarión y Tarapoto, para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" y normatividad internas de la entidad la referida aprobación corresponde ser efectuada por el Director Ejecutivo como titular de la entidad;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, bajo la modalidad de Encargo Interno, a la **Sra. Libnit GRANDEZ VALERA – Asistente Administrativo** del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" - Tarea N° 04-08-01, como la persona responsable de ejecutar pagos en efectivo por la suma total de **S/ 8,840.50 (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 50/100 Soles)**.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administracion, para que a traves del area de contabilidad y tesoreria, realice el giro de un cheque por la suma de S/ 8,840.50 (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 50/100 soles) que corresponden por el concepto de pasantía en las ciudades de Bellavista, San Hilarión y Tarapoto desde el día 11 hasta el 13 de abril de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER; que la Sra. Libnit GRANDEZ VALERA – Asistente Administrativo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco", deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber realizado el pago en su programación para la ejecución de Pasantía.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: **http://peah.minag.gob.pe**.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO